

Los de los apartados b), c), d), e) y f) remitirán a la indicada Dirección General escrito en que hagan constar los datos omitidos.

Los aspirantes no admitidos podrán, de acuerdo con la base 2.5, formular ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 08/73 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso de reposición.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera, entre Secretarías propietarios de dicha categoría y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C), que se hallen en servicio activo o en situación de excedencia y que tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una u otra clase, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 81-1 y disposición transitoria tercera del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal, de 12 de junio de 1970, y complementarias de general aplicación:

Puerto Lumbreras (Murcia).
Fuente Alamo (Murcia).
Camarinas (La Coruña).
Mazaricos (La Coruña).
Reocín (Santander).
Legazpia (Guipúzcoa).
Cabana (La Coruña).
Torelló (Barcelona).
Bañolas (Gerona).
Tomíño (Pontevedra).
Moya (Las Palmas).
Elgóibar (Guipúzcoa).
Ondárroa (Vizcaya).
Puente de García Rodríguez (La Coruña).
Carnota (La Coruña).
Vega de San Mateo (Las Palmas).
Fabero (León).
Castellar del Vallés (Barcelona).
Pineda (Barcelona).
San Sadurn de Noya (Barcelona).
Santa María de Barberá (Barcelona).
Alicante (Tarragona).
Almoradí (Alicante).
Burlada (Navarra).
Culleredo (La Coruña).
Cuntis (Pontevedra).
San Cugat del Vallés (Barcelona).
Cájar de Baza (Granada).
Lloret de Mar (Gerona).
Puente-Caldelas (Pontevedra).
Camas (Sevilla).
Corvera de Asturias (Oviedo).
Villacañas (Toledo).
Pola de Gordón (León).
Mijas (Málaga).
Parla (Madrid).
Herencia (Ciudad Real).

Curtis (La Coruña).
Veger de la Frontera (Cádiz).
Fuente Palmera (Córdoba).
Cuevas de Almanzora (Almería).
Montefrío (Granada).
Cehegín (Murcia).
San Carlos de la Rápita (Tarragona).
Puebla del Caramiñal (La Coruña).
Campo de Criptana (Ciudad Real).
Benalmádena (Málaga).
Ansoain (Navarra).
Gibraleón (Huelva).
Benicarló (Castellón).
Albatera (Alicante).
Guereña (Badajoz).
Cuart de Poblet (Valencia).
Silleda (Pontevedra).
San Fernando de Henares (Madrid).
Paiporta (Valencia).
Santurce-Ortuella (Vizcaya).
Puzol (Valencia).
Beasain (Guipúzcoa).
Andoain (Guipúzcoa).
Mollet del Vallés (Barcelona).
Caldas de Montbuy (Barcelona).
Alcora (Castellón).
Calasparra (Murcia).
Tauste (Zaragoza).
La Baña (La Coruña).
Illora (Granada).
Salobreña (Granada).
Munguía (Vizcaya).
Cafella (Barcelona).
Villa de Cruces (Pontevedra).
Saviñao (Lugo).
Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando

en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el Escalafón vigente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por Telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Los Secretarios de Juzgados de Paz de la suprimida cuarta categoría, destinados en poblaciones entre 5.000 y 7.000 habitantes, que al publicarse la presente continúen en las mismas, deberán participar en este concurso. Si no lo hicieron o no obtuvieron plaza, serán destinados, con carácter forzoso, a las que resulten desiertas, por el orden de prelación que determine el menor número de habitantes de las poblaciones en que presten sus servicios, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del citado Decreto Orgánico, de 12 de junio de 1970.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia por los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 94, ambos inclusive, de la propuesta de aprobados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias, Fiscalías y Juzgados que a continuación se relacionan, por los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 94, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 26 del pasado mes de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de los corrientes).

Los interesados elevarán sus instancias a esta Dirección General, que podrán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, enumerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los aspirantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	2
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	1
Audiencia Territorial de Sevilla	1
Audiencia Territorial de Valencia	1
Audiencia Territorial de Barcelona (Fiscalía)	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Fiscalía)	1
Audiencia Territorial de Sevilla (Fiscalía)	1
Audiencia Provincial de Gerona	1
Audiencia Provincial de San Sebastián	1
Tribunal de Orden Público de Madrid	1
Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares	1
Juzgado de Instrucción de Amurrio	1
Juzgado de Instrucción de Andújar	1
Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera	1
Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar	1
Juzgado de Instrucción de Arrecife	1
Juzgado de Instrucción de Avilés número 1	1
Juzgado de Instrucción de Azpeitia	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 10	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 16	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 17	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 20	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 22	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 25	1
Juzgado de Peligrosidad de Barcelona	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 3	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 8	2
Juzgado de Instrucción de Boltaña	1
Juzgado de Instrucción de Cambados	1
Juzgado de Instrucción de Carmona	1
Juzgado de Instrucción de Carolina (La)	1
Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga	1
Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo	1
Juzgado de Instrucción de Corcubión	1
Juzgado de Instrucción de Ecija	1
Juzgado de Instrucción de Ferrol del Caudillo (EI) núm. 2	1
Juzgado de Instrucción de Figueras	1
Juzgado de Instrucción de Fonsagrada	1
Juzgado de Instrucción de Gandía	1
Juzgado de Instrucción de Gerona número 2	1
Juzgado de Instrucción de Guía de Gran Canaria	1

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Huelva número 2	1
Juzgado de Instrucción de La Laguna número 2	1
Juzgado de Instrucción de Llerda número 1	1
Juzgado de Instrucción de Logroño	1
Juzgado de Orden Público de Madrid número 2	2
Juzgado de Instrucción de Mahón	1
Juzgado de Instrucción de Málaga número 2	1
Juzgado de Instrucción de Málaga número 8	2
Juzgado de Instrucción de Manzanares	1
Juzgado de Instrucción de Marató número 2	1
Juzgado de Instrucción de Medina del Campo	1
Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Instrucción de Moguer	1
Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar	1
Juzgado de Instrucción de Motril	1
Juzgado de Instrucción de Noya	1
Juzgado de Instrucción de Ocaña	1
Juzgado de Instrucción de Olot	1
Juzgado de Instrucción de Onteniente	1
Juzgado de Instrucción de Orotava (La)	1
Juzgado de Instrucción de Palma del Condado (La)	1
Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 2	1
Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 3	1
Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 4	1
Juzgado de Peligrosidad de Palma de Mallorca	1
Juzgado de Instrucción de Pamplona número 3	1
Juzgado de Instrucción de Ponferrada número 2	1
Juzgado de Instrucción de Requena	1
Juzgado de Instrucción de Reus número 1	1
Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 1	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 3	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 4	1
Juzgado de Instrucción de Segorbe	1
Juzgado de Instrucción de Segovia	1
Juzgado de Instrucción de Sepúlveda	1
Juzgado de Instrucción de Sevilla número 2	1
Juzgado de Instrucción de Sevilla número 4	1
Juzgado de Instrucción de Sevilla número 10	1
Juzgado de Instrucción de Talalla	1
Juzgado de Instrucción de Tarrasa número 2	1
Juzgado de Instrucción de Tuy	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 2	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 10	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 11	2
Juzgado de Instrucción de Vergara	1
Juzgado de Instrucción de Viella	1
Juzgado de Instrucción de Zamora número 1	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de septiembre de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vacantes ocho plazas en el Cuerpo Técnico de Aduanas, de conformidad con el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela de Estudios Aduaneros de 14 de diciembre de 1958, modificada por Ordenes ministeriales de 15 de marzo de 1967 y 13 de julio de 1970, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remun-

neración que para aquél establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición, que comprenderá los cuatro ejercicios siguientes:

Primero.—Estructura económica.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa sacados a la suerte y los mismos para los opositores de cada tanda, en el plazo de una hora por tema. Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a los temas desarrollados, ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

Derecho aduanero.
Derecho administrativo.
Derecho mercantil.
Hacienda pública y Derecho tributario español.

Tercero.—Consistirá también este ejercicio en una prueba oral sobre temas de:

Comercio internacional.
Política aduanera y arancelaria.
Organización económica internacional.

En estos dos ejercicios el opositor sacará de una urna, a presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

Cuarto.—Consistirá en una prueba sobre los idiomas francés e inglés.

Para el examen del idioma preferente que cada aspirante haya señalado, los opositores serán agrupados en tandas, constituida cada una por el número de ellos que el Tribunal estime conveniente

El examen comprenderá tres partes, dos escritas (traducción directa e inversa) y otra oral

Para el desarrollo de las partes escritas, el Tribunal tendrá preparados varios textos en el idioma de que se trate, los cuales se contendrán en sendos sobres, lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores integren cada tanda. El primer opositor de la tanda elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

El tiempo máximo para realizar las traducciones será de una hora.

En la traducción directa no se podrá hacer uso del diccionario, y el opositor se limitará a realizar una síntesis escrita en español del texto traducido.

Realizados los ejercicios escritos, los opositores serán citados para la parte oral, consistente en una conversación individual de diez minutos sobre aspectos relacionados con estructura económica, que los serán propuestos por un miembro del Tribunal.

El examen del idioma no preferente comprenderá dos partes. Una escrita y otra oral.

La parte escrita consistirá en la traducción directa al español, sin diccionario, del texto que la suerte le designe.

Esta prueba se ajustará en su práctica a lo indicado anteriormente para el idioma preferente.

La parte oral se reducirá a la lectura de viva voz y en el idioma del examen, de un texto que designará el Tribunal, y expresar acto seguido, en español, una síntesis somera del contenido del texto leído.

b) Cursos de formación a seguir en la Escuela de Estudios Aduaneros, conforme al plan establecido en el Reglamento de la misma de 14 de diciembre de 1958.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado en cualquier Facultad, Ingeniero Superior con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, Actuario de Seguros o Intendente Mercantil.

Por excepción, serán admitidos a la oposición sin poseer alguno de los títulos anteriores los funcionarios del Cuerpo